

1. OBJETO DEL CONTRATO: Obras de mejora y reparación en diversas instalaciones de la Universidad de Jaén.

2. CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: EXO-2018/05

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación de este expediente encuentra su justificación en la necesidad de realizar una serie de actuaciones de reformas y mejora de ciertas instalaciones y dependencias durante este ejercicio presupuestario. En concreto una de las actuaciones conlleva la reforma y mejora de los accesos al aulario Flores de Lemus, instalando rampas para mejorar la accesibilidad al edificio y también el arreglo de las zonas exteriores de pavimento. Otra actuación conlleva la reparación de la visera del Colegio Mayor Domingo Savio y la sustitución de la lámina asfáltica de protección que está muy deteriorada. Y por último también se incluye en este expediente el repintado y señalización de los pasos de peatones del Campus de las Lagunillas, ya que el propio Servicio de Prevención de Riesgos Laborales aconseja esta actuación para evitar posibles incidentes entre vehículos y peatones. Por consiguiente, mediante en este informe se pone de manifiesto la necesidad de acometer estas obras de reformas en el Campus de Jaén.

4. DIVISIÓN EN LOTES: Este contrato se divide en tres lotes para una mejor ejecución del objeto del mismo:

Lote	Denominación
1	Mejora de los accesos al edificio B-4 y reparación de pavimento
2	Reparación de la visera del Colegio Mayor
3	Repintado y señalización de pasos de peatones

5. IMPORTE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

5.1. Importe de licitación:

-EN EUROS-

Lotes	Base Imponible	IVA	Total Importe
1	54.544,76	11.454,40	65.999,16
2	59.892,34	12.577,39	72.469,73
3	16.314,13	3.425,97	19.740,10
Total:	130.751,23	27.457,76	158.208,99

5.2. Valor estimado del contrato: 130.751,23 euros (IVA excluido).

-EN EUROS-

Lote	Denominación	Valor estimado
1	Mejora de los accesos al edificio B-4 y reparación de pavimento	54.544,76
2	Reparación de la visera del Colegio Mayor	59.892,34
3	Repintado y señalización de pasos de peatones	16.314,13
Total Valor estimado:		130.751,23

5.3. Aplicación presupuestaria:

Año	Importe estimado	Aplicación Presupuestaria	Denominación
2018	130.751,23 €	04.12.12 / AID / 662.00	Edificios y otras construcciones

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se establece un plazo de ejecución para cada lote:

Lotes	Plazo
1	Tres meses
2	Dos meses
3	Dos meses

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Para este contrato se propone su tramitación a través de un procedimiento abierto simplificado al tratarse de una obra que cumple las condiciones recogidas en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al ser necesaria una reducción en los plazos de licitación con objeto de que pueda realizarse la misma una vez finalizado el período lectivo del curso 2017-2018 en esta Universidad.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

No se requiere ningún tipo de solvencia técnica ni económica, por lo que no es necesario su acreditación.

9. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Los criterios de adjudicación de este contrato se han establecido así por considerarlos los más apropiados y convenientes para la realización de las obras objeto de este contrato. Son los siguientes:

A) Criterios de adjudicación automáticos: Máximo 75 puntos.

A.1) Oferta económica. Hasta 75 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas, se asignarán 75 puntos a la oferta más baja, puntuándose al resto de las ofertas de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta } N = \frac{\text{Importe de la oferta más baja} \times 75}{\text{Importe de la oferta } N}$$

B) Criterios de adjudicación no automáticos: Máximo 25 puntos.

B.1) Memoria, descripción y organización de los trabajos a realizar con la empresa. Se valorará el buen conocimiento que denoten del proyecto mediante el análisis de las unidades de obra. Hasta un máximo de 10 puntos.

B.2) Programación detallada: plan de trabajo con estudio de rendimientos que sea coherente con el plazo de ejecución. Hasta un máximo de 10 puntos.

B.3) Adscripción de medios humanos al contrato, así como maquinaria y otros medios auxiliares. Hasta un máximo de 5 puntos.

Se establece un umbral de calidad de **12,50** puntos. Las empresas que en este apartado no hayan alcanzado esta puntuación mínima, no pasarán a la siguiente fase y no se les abrirá el sobre número 2.

Las empresas licitadoras presentarán una memoria que recoja los apartados anteriores. Esta memoria no podrá tener más de 30 páginas en tamaño A-4, incluidas fichas técnicas, planos, esquemas y/o anexos, con tipo de Letra Times New Roman, tamaño 12 e interlineado 1,5.

En el caso de que las propuestas presentadas superen el límite establecido en el apartado anterior, la comisión técnica únicamente valorará las 30 primeras páginas de la documentación presentada y por consiguiente, la puntuación se otorgará en atención al contenido de éstas.

C) Ofertas anormalmente bajas:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se considerarán incursas en presunción de anormalidad aquellas proposiciones en las que el importe de la oferta económica suponga una baja de 10 unidades porcentuales o más sobre la media aritmética de las ofertas presentadas y válidamente admitidas.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social: Se establece para este contrato como condiciones especiales de ejecución, que la empresa adjudicataria adquiere las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral.
2. Cumplir los requerimientos del Convenio Colectivo que sea aplicable a las personas trabajadoras que se adscriban a este contrato.
3. Realizar los pagos a empresas subcontratistas y suministradoras de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa vigente y, concretamente, conforme a lo previsto en el artículo 216 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de penalidades en atención a la gravedad del mismo.